

título de Marqués de Falces, a favor de don José Ramón Suárez del Otero Velluti, por cesión de su madre doña Olga Velluti Murga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8842 *ORDEN de 10 de marzo de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Nerva, a favor de don Francisco Javier Elorza y Cavengt.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Nerva, a favor de don Francisco Javier Elorza y Cavengt, por fallecimiento de su madre doña María Pilar Cavengt y Marín de Oliva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8843 *ORDEN de 10 de marzo de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rifés, a favor de don Ramón de Pineda y Algorta.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rifés, a favor de don Ramón de Pineda y Algorta, por fallecimiento de su padre don Ramón de Pineda y Díaz-Agero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8844 *ORDEN de 10 de marzo de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Martín de Hombreiro, a favor de don José Antonio Ozores Souto.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Martín de Hombreiro, a favor de don José Antonio Ozores Souto, por fallecimiento de su padre don Jorge Ozores Marquina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8845 *ORDEN de 10 de marzo de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Las Lomas, a favor de don Francisco Javier Zorrilla Yáñez.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Las Lomas, a favor de don Francisco Javier Zorrilla Yáñez, por fallecimiento de su padre don Francisco Javier Zorrilla y González de Mendoza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8846 *ORDEN de 10 de marzo de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Álamo, a favor de don Manuel Losada Serra.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Álamo, a favor de don Manuel Losada Serra, por fallecimiento de su padre don Manuel Losada y Lazo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8847 *ORDEN de 10 de marzo de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Berlanga de Duero, a favor de don Santiago Neville Rubio-Argüelles.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Berlanga de Duero, a favor de don Santiago Neville Rubio-Argüelles, por fallecimiento de su hermano don Rafael Neville Rubio-Argüelles.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8848 *ORDEN de 10 de marzo de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre de Arce, a favor de don Juan Cifuentes Ramírez.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre de Arce, a favor de don Juan Cifuentes Ramírez, por fallecimiento de su madre doña Guadalupe Ramírez Morales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8849 *ORDEN de 10 de marzo de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Malladas, a favor de don Ramón de Pineda y Algorta.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Malladas, a favor de don Ramón de Pineda y Algorta, por fallecimiento de su padre, don Ramón de Pineda y Díaz-Agero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8850 *ORDEN de 26 de marzo de 1997 por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario de Estado de Hacienda-Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 1996 encomendó a la Secretaría de Estado de Hacienda el desarrollo y ejecución de un plan bianual para la mejora del cumplimiento fiscal y la lucha contra el fraude tributario y aduanero. En dicho Acuerdo se preveía la creación de una Comisión encargada de la coordinación y seguimiento de dicho Plan, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda. El apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros atribuye al Ministro de Economía y Hacienda la competencia para nombrar a los miembros de la Comisión, a propuesta del Secretario de Estado de Hacienda, respecto a los representantes de los centros directivos adscritos a la Secretaría de Estado, y a propuesta del Presidente de la Agencia, respecto de los representantes de dicho ente.

Con el fin de garantizar el funcionamiento de la Comisión ante los inevitables cambios en la carrera administrativa de los funcionarios designados como Vocales de la Comisión, se advierte la necesidad de establecer un procedimiento ágil y flexible que permita sustituir a éstos cuando se produzcan cualesquiera vicisitudes administrativas, entendiéndose que dicho procedimiento pasa por delegar en el Secretario de Estado de Hacienda-Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la competencia para la designación y cese de los miembros de la Comisión atribuida a este Ministerio.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se delega en el Secretario de Estado de Hacienda la competencia para el nombramiento y cese de los Vocales de la Comisión encargada de la coordinación y seguimiento del plan bianual para la mejora del cumplimiento fiscal y la lucha contra el fraude tributario y aduanero, designados en representación de los siguientes centros directivos:

- Dirección General de Tributos.
- Tribunal Económico-Administrativo Central.
- Dirección General del Catastro.
- Instituto de Estudios Fiscales.

Segundo.—Se delega en el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la competencia para el nombramiento y cese de los Vocales de la Comisión encargada de la coordinación y seguimiento del plan bianual para la mejora del cumplimiento fiscal y la lucha contra el fraude tributario y aduanero, designados en representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición deberá hacerse constar así expresamente en la resolución correspondiente.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda-Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

8851 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 16 de abril de 1998.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de abril de 1998, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 333.850.000 pesetas en 38.296 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	94.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	60.000.000
800 premios de 25.000 pesetas (ocho extracciones de tres cifras)	20.000.000
6.000 premios de 10.000 pesetas (seis extracciones de dos cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 1.250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.500.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.530.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.980.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	4.950.000
90 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio; excepto los billetes terminados como el primer premio	4.500.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga el premio primero	49.995.000